PRORROGA N°4 AL CONTRATO 302 DE 2012 SUSCRITA POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES NIT: 900.536.887-1
OBJETO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR INICIAL: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 56/100 ($7.362´194.243,56) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) DÍAS CALENDARIO (14 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICION Y PRORROGA No. 1: MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 05/100 CENTAVOS ($1.540.281.520.05) Y CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS (CINCO MESES CALENDARIO)
PRORROGA No. 2: CIENTO VEINTE (120) DÍAS (CUATRO MESES CALENDARIO)
PRORROGA No. 3: NOVENTA (90) DÍAS (TRES MESES CALENDARIO)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ ,** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'213.158 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 045 de 2013, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, la **UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES NIT: 900.536.887-1** representada por **JOSÉ DANILO AMEZQUITA AMEZQUITA,** identificado con cédula No. 6.758.045 de Tunja, unión temporal legalmente constituida por documento de fecha veintidós (22) del mes de mayo de 2012; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 4 al contrato No. 302 de 2012 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)**. Que el Contrato de No. 302 de 2012, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 16 de octubre de 2014, hecha por parte de los señores DANILO AMEZQUITA AMEZQUITA Representante de la Unión Temporal Aulas Inteligentes y CARLOS ALFREDO ALFARO ROA Representante de la Unión Temporal A&B (Interventoría Externa), donde manifiestan las siguientes consideraciones: 1. *"La empresa IDOM encargada de la elaboración de la estructura metálica para escaleras de emergencia y ascensor (…), manifiesta que requiere un plazo adicional de 30 días debido a la dificultad de vincular personal profesional y técnico capacitado, así como al inconveniente en la consecución de los materiales y equipos especializados para esta labor, la anterior situación fue verificada por la interventoría, definiéndose de acuerdo a esta revisión un asunto de fuerza mayor constatado por la interventoría. Se aclara que según lo manifestado por el Contratista y de acuerdo al correo enviado por la Empresa IDOM, la Estructura del ascensor y escaleras auxiliares se entregan el día 11 de Diciembre/14. 2. De otra parte la instalación del ascensor se realizará una vez terminada totalmente esta estructura metálica. Es decir, el 11 de Diciembre/14, sin embargo, según los requerimientos de la empresa fabricante e instaladora EUROLIFT LTDA, tendrá una duración de 25 días, dado que esta actividad es predecesora de la estructura metálica soporte." (…).* **2.** Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2014 la Arq. KAROL VERA GUTIERREZ Supervisora – Contrato N° 330/12 (Interventoría Externa), solicita la Prorroga N°4 AL Contrato N° 302/12, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Interventoría Externa, donde sustenta "*las razones de orden administrativo que impiden que se culminen dos actividades contempladas en la Solicitud de Adición N°1, como son la Estructura del Ascensor y Escaleras del Edificio, debido falta [sic] de disponibilidad en la consecución*

ISO 9001 icontec
IQNet
GP 158-1
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

*de materiales y equipos especializados para ejecutar esta labor, situación verificada por Interventoría Externa, la Interventoría Externa expone las razones de fuerza mayor en este sentido para no poder culminar estas actividades en el tiempo pactado a la fecha. (…) En atención a lo anterior la Unión Temporal A&B – Interventor Externo, considera viable realizar una prórroga de cincuenta y cuatro (54) días calendario (…) toda vez que el contrato de Interventoría tiene fecha de vencimiento el 08 de Enero/2015, (…).***3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 4). Que el Comité de Contratación de la UPTC emite constancia de fecha 04 de noviembre de 2014, donde revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector la prórroga del presente contrato, por un término de CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario. **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el contrato 302 de 2012 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DURACIÓN.** La presente PRORROGA No. 04 tendrá una duración de **CINCUENTA Y CUATRO (54)** días calendario, contados desde el vencimiento del término de la Prorroga N° 3. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC, así como en el SECOP. Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

JOSÉ DANILO AMEZQUITA AMEZQUITA
Representante
UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES NIT: 900.536.887-19

Elaboró: Catalina Plazas G. Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica